



ASUNTO: "INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE SOLICITA AL PRESIDENTE MUNICIPAL INSTRUYA AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE LA CIUDAD PARA QUE REALICEN UN PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE LAS TUMBAS ANTIGUAS PARA PRESENTARLO ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA (INAH)."

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

PRESENTE

Quien motiva y suscribe la presente **C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ**, en mi carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I, II, y III artículos 2, 3, 73, 77, 79, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 37, 49, 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 51, 87 fracción II, 91, 92, 99, 100, 101, 102 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente; **"Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita al Presidente Municipal instruya al titular de la Coordinación de Gestión de la Ciudad para que realicen un proyecto de Restauración de las tumbas antiguas para presentarlo ante el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH)"**, para lo cual tengo a bien expresar la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 88 y relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio; estableciendo los Mecanismos para Organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en

sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II.-La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115 fracción III, y de igual forma la Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 79 establecen que los Municipios tendrán a su cargo el Servicio Público de Cementerios, con la obligación de cuidar de la prestación del mismo de conformidad con el artículo 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

III.- Así mismo de conformidad con el Reglamento Interior en lo normado por el artículo 51 se establece entre las atribuciones de esta Comisión, la de examinar los sistemas de conservación de los cementerios municipales, así como proponer las iniciativas tendiente a mejorar el servicio público de cementerios municipales.

IV.- Por lo cual con fecha lunes 30 de noviembre de la anualidad me comuniqué con los encargados de INAH Jalisco para ver la posibilidad de que se pudieran asignar recursos para rescatar y dar mantenimiento a algunas de las tumbas antiguas que se encuentran en el Cementerio Municipal Miguel Hidalgo, como una forma de preservar la historia así mismo para evitar que se sigan deteriorando y puedan caerse (anexo memoria fotográfica de las que en una primera etapa podrían restaurarse previa opinión técnica del encargado de la Coordinación General de Gestión de la Ciudad). En dicha conversación me solicitaron como requisito para que pueda participar nuestro Municipio un proyecto integral de restauración realizado por parte de la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, el cual los encargados de INAH Jalisco estarían asesorando de manera gratuita, para que se pueda presentar en sus ventanillas antes del mes de abril del 2018.

Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO:

ÚNICO: De conformidad con el artículo 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco se instruya por conducto del Presidente Municipal al titular de la Coordinación de Gestión de la Ciudad para que en el ámbito de sus respectivas competencias proceda a realizar las acciones necesarias para llevar a cabo un proyecto de restauración de las tumbas antiguas en el cementerio Municipal Miguel Hidalgo, para poder participar en la asignación de recursos por parte del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).

~~ATENTAMENTE~~

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917 DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO".

CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, OCTUBRE 26 DEL 2017

E. Margarita Vizcaíno Gutiérrez
C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ
Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Calles
Alumbrado Público y Cementerios



SALA DE REGIDORES

C.c.p.- Archivo
EMVG/yjscs





